

LEY N° 5845

SANCIÓN: 18/12/2025

PROMULGACIÓN: 29/12/2025 – Decreto N° 1135/2025

PUBLICACIÓN: B.O.P. N° 6454 – 02 de enero de 2026; pág. 43.-

28 de julio: “Día Provincial de la Integridad Territorial Argentina”

Artículo 1º.- Se instituye el 28 de julio de cada año, como “Día Provincial de la Integridad Territorial Argentina”, en conmemoración del aniversario de la realización del primer mapa de las Islas Malvinas, realizado en esa fecha del año 1520, por la expedición española de Magallanes, siendo una evidencia decisiva del descubrimiento español de las Islas Malvinas, que permite establecer en forma fehaciente la pertenencia territorial de las Islas a la República Argentina.

Artículo 2º.- Se conmemora el 28 de julio de cada año el “Día Provincial de la Integridad Territorial Argentina”, como día laborable en todos los ámbitos públicos y privados, con los actos oficiales que correspondan.

Artículo 3º.- Se encomienda al Ministerio de Educación y Derechos Humanos o al organismo que en el futuro lo reemplace, llevar adelante en todos los niveles del sistema educativo, las acciones tendientes a rememorar, destacar y reflexionar sobre el hecho histórico mencionado en el artículo 1º de la presente.

Artículo 4º.- Articulación Institucional: La Autoridad de Aplicación, a través de los organismos competentes, debe articular con el Museo Provincial Malvinas, Antártida y Atlántico Sur de San Carlos de Bariloche, así como con las organizaciones representativas de los Veteranos de Guerra de Malvinas de la Provincia de Río Negro, con el fin de asegurar su participación activa en las actividades oficiales, educativas y comunitarias vinculadas a la conmemoración del Día de la Integridad Territorial Argentina, celebrado cada 28 de julio”

Artículo 5º.- Se incorpora a la ley F n° 2381 - Conmemoraciones y Homenajes (ley ómnibus).

Artículo 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

FIRMANTES:

WERETILNECK.- Gatti.-